



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### ORDENANZA N° 1085/2020

#### VISTO

El esfuerzo, dedicación y trabajo realizado por el personal afectado al Área de Salud municipal en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, arts. 59, 144 inc. 15 y concordantes de la Constitución Provincial, los diferentes estamentos han tomado medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19.-

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que a los fines de tornar operativas las disposiciones se ha realizado un reordenamiento del Área de Salud Municipal y de los Centros de Atención Primaria de Salud, aplicando los protocolos emitidos por el Centro de Operaciones Central de Córdoba (C.O.E.) y generando protocolos de actuación y bioseguridad propios que garanticen la preservación de la salud e integridad del personal, de los pacientes y de los vecinos que acceden a tales prestaciones.

Que por ello se determinaron condiciones especiales de atención, establecimiento de áreas para atención de casos febriles, medidas estrictas de bioseguridad y protección personal, y la asistencia del personal a las capacitaciones brindadas por los organismos sanitarios y fuerzas de seguridad.

Gustavo Castellanos  
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado  
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Que todo ello conlleva un gran esfuerzo, entrega, dedicación y trabajo del equipo de salud, que sin miramientos realiza día a día las actividades necesarias para proteger y preservar la salud de las personas de nuestro pueblo.

Que el Estado municipal reconoce y valora la esencialidad y la predisposición de las tareas del personal sanitario, que especialmente en estos momentos de Pandemia, han continuado demostrando la entrega y compromiso hacia toda la sociedad.

Que en este sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal propone establecer un adicional no remunerativo como estímulo y reconocimiento a todo el personal de planta municipal que se encuentra afectado al servicio en el marco de la emergencia sanitaria.

Que es facultad de Los Municipios y Comunas conforme el art.1, 5, y 123 de la Constitución Nacional y art. 180, 186 inc. 7 de La Constitución Provincial.-

Que por ello:



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 1085/2020**

**ARTICULO 1: OTORGAR** al personal de planta permanente dependiente de la Dirección de Salud Municipal, un adicional no remunerativo de reconocimiento y estímulo en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de pesos tres Mil (\$3000) de forma mensual y consecutiva desde el primero de agosto de dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año inclusive, a liquidarse en el recibo de haberes respectivo.-

**ARTÍCULO 2: DEROGUESE** toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3: PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

#### **ORDENANZA N°.1085/2020**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los dieciocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte.-

Gustavo Castellanos  
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado  
Secretaria Concejo Deliberante de Nono